



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

1099

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 524/2024, de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, del Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Huesca, por el que se convocan ayudas a proyectos de actividades deportivas a desarrollar en el año 2024 del 1 de enero de 2024 al 20 de octubre de 2024, o temporada 2023-2024 del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, por Asociaciones, Clubes del municipio de Huesca inscritas en el Registro de Asociaciones Ciudadanas del Ayto. de Huesca.

BDNS (Identif.): 747451

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747451>).

Primero. Beneficiarios.

Ayudas a proyectos de actividades deportivas a desarrollar en el año 2024 del 1 de enero de 2024 al 20 de octubre de 2024, o temporada 2023-24 del 1 de Julio del 2023 al 30 de junio de 2024, por Asociaciones, Clubes del municipio de Huesca inscritas en el Registro de Asociaciones Ciudadanas del Ayto. de Huesca.

Quedan excluidas las Asociaciones de Padres y Madres de los centros educativos de Primaria y Secundaria y actividades que desarrollen los clubes en los centros escolares al haber una línea de ayudas específica para el deporte en los centros escolares.

Quedan excluidas aquellas actividades o equipos que reciban ayuda por alguna otra convocatoria municipal. Es incompatible con la recepción de otras ayudas municipales.

Segundo. Objeto.

Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con cada una de las actividades por la que se solicita subvención. Transportes, instalaciones, material, publicidad, gastos federativos, avituallamientos, gastos de personal. No se admiten gastos protocolarios, restauración y hostelería que no correspondan a la manutención de los viajes deportivos de las propias competiciones, ni gastos generales de la asociación en mayor cuantía del 15%.

Tercero. Bases Reguladoras.

Bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 69, de fecha 13 de abril de 2016.

Cuarto. Cuantía.

El dinero destinado para subvenciones por el Patronato Municipal de Deportes ascenderá a 90.000,00 € (noventa mil euros), de la partida presupuestaria 34103-48000 del ejercicio 2024.

**Quinto. Plazo presentación solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán en el registro municipal en la sede electrónica. <https://sedeelectronica.huesca.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do> o mediante las diferentes formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca <https://www.huesca.es/ayuntamiento/tramites-y-gestiones/catalogo-de-tramites/subvenciones>

Huesca, 15 de febrero de 2024. El Alcalde Accidental, Ricardo Oliván Bellosta.